



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Horacio de Jesús Uribe Velásquez endosatario e propiedad de María Consuelo Álzate de Jiménez
Demandados	Sociedad Avícola Toc Toc Ltda José Alberto Uribe Múnera
Asunto	Solicitud entrega dineros se encuentra resuelto
Radicado	05001 31 03 015 2009 00410 00

Solicita nuevamente la apoderada judicial de la parte actora en segunda y tercera demanda de acumulación la entrega de los dineros que fueron ordenados en auto del 4 de marzo de 2022, es de señalar que en el mismo se dispuso la entrega solo a favor del adjudicatario señor ELIECER ALZATE SALAZAR, por los siguientes conceptos:

-la devolución de la suma de \$27'013.741 por concepto de impuestos pagados del inmueble rematado.

-la devolución 1% de la retención en la fuente por la suma de \$1'050.000 fl 174.

Dineros que ya fueron entregados.

Es de resaltar que dicha solicitud ya fue resuelta en auto de fecha 26 de octubre del año en curso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f61dcdb1d4b65d3c2b89a284137c1818250a31d526fcee047123ba9de5a6494**

Documento generado en 04/11/2022 03:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>